



# RESOLUCION R-Nº 13 4 6-2 0 2 2

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 SEP 2022

Expte. Nº 25.519/22

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución Rectoral Nº 0464-2022 mediante la cual se designó a la alumna Mirtha Belén VEDIA como Becaria de Formación para desempeñar funciones en la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) de esta Universidad solicita la designación de la Srta. VEDIA para desempeñar funciones en esa dependencia, en reemplazo de la becaria Rocío del Milagro SORIA, quien renunció a partir del 1º de agosto de 2022.

QUE fundamenta en su pedido, que la Srta. VEDIA participó en la convocatoria de Becas de Formación realizada para la UAI, obteniendo el sexto lugar en el orden de mérito.

QUE asimismo informa que, a pesar de desempeñar funciones en la mencionada Secretaría, la alumna renunciará una vez autorizada su designación en la UAI.

QUE su solicitud cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario Administrativo, Esp. Héctor Alfredo FLORES, y de la Sra. Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE.

QUE por tal consentimiento, la Srta. VEDIA presentó su renuncia a la beca de formación de la Secretaría a partir del 16 de agosto de 2022, aceptando cumplir a partir de esa fecha sus funciones en la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

QUE en virtud de la opción realizada, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA solicita la emisión de la resolución correspondiente por la que se dé continuidad a la beca de la Srta. VEDIA en esa dependencia a partir del 16 de agosto del corriente año.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA realiza un informe detallado sobre el procedimiento correcto ante esta situación, aclarando entre otras consideraciones, que la alumna VEDIA, al ser designada ya no formaba parte del orden de mérito vigente, debiendo solicitar la designación de la alumna siguiente. Agrega que al renunciar a la beca de formación, está renunciando al orden de mérito y a la beca de formación para la que fue designada en la Universidad. Por otro lado, expresa que la Resolución CS Nº 470/09, Reglamento de Becas de Formación, no contempla situaciones de transferencia de becarios entre dependencias, o la forma de actuar en situaciones similares.

QUE el SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad solicitó la intervención del órgano jurídico permanente, a fin de dar claridad al respecto, bajo la especial precaución de no vulnerar el derecho a renuncia y posterior aceptación de una nueva beca, toda vez que la alumna no solicitó traslado sino que renunció y simplemente aceptó la otra beca para la que fuera electa y convocada por esta Universidad.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.111, expresa lo siguiente:

*"II.- Analizadas las actuaciones, y la normativa vigente, esto es la Res CS 470/09, se advierte que el traslado de becarios entre dependencias de la Universidad no está previsto. Sin perjuicio de ello, en el caso en particular, la Srta. Vedia, designada para cumplir la beca de formación –por*





"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 25.519/22

*utilización del orden de mérito de la convocatoria de becarios para la UAI – renunció, NO a la beca, sino al lugar donde desempeñaba la misma (Secretaría de Cooperación Técnica, para seguir su desempeño como becaria en la UAI), tal como lo solicitó el Auditor, por lo que no puede realizarse una interpretación restrictiva a sus derechos y entenderse, consecuentemente, que la misma renunció a la beca, máxime aún cuando en el caso no se ha emitido resolución de aceptación de renuncia.*

*En este sentido considero que resulta viable el traslado a la UAI a fin de que la alumna Vedia continúe desarrollando su beca de formación, aconsejando solo la modificación del artículo 1° de la Resolución R 0464/2022 sólo en cuanto al lugar donde la interesada va a desempeñarse como becaria, manteniéndose en lo demás todas las condiciones inalterables."*

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte el dictamen en todas sus partes, entendiendo que correspondería adecuar de conformidad a lo sugerido por Asesoría Jurídica respecto del artículo 1° de la Resolución R-N° 0464-2022. Opina que al no estar contemplado este hecho en el Reglamento, aconseja que el CONSEJO SUPERIOR debería considerar la posibilidad de hacer la correspondiente modificación a fin de regular esta cuestión y evitar situaciones análogas a la presente.

QUE teniendo en cuenta lo dictaminado y aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA y la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, este RECTORADO considera atendible hacer lugar a lo solicitado por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), correspondiendo también dejar establecido quién actuará como tutor de la Becaria.

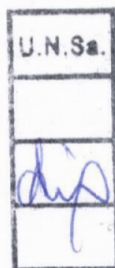
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0464-2022 en el sentido de dejar establecido que la alumna Mirtha Belén VEDIA, DNI N° 39.782.618, designada como Becaria de Formación, cumplirá funciones en la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) de la Universidad, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que actuará como Tutor de la Becaria el Cr./Lic. Fernando ECHAZÚ RUSSO, Auditor Interno Titular de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1346-2022